



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— — — — — particulares..... 1 peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del Pais, Calle de PALACIO, núm. 3.
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
Un número suelto..... UN REEAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— — — — — particulares..... 9 Rs. franco de porte.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del ejército del 26 de Junio de 1861.

Debiendo reemplazarse la plaza de Subteniente del Tercio de Policía de la provincia de Nueva Vizcaya, vacante por traslación al de la Isla de Negros de Don Lorenzo Ascona; de orden del Excmo. Sr. Capitan General se publica en la general de hoy para que los sargentos del ejército y demás individuos que la deseen, reuniendo las circunstancias que se requieren la soliciten dentro del término de quince días.—El Coronel Gefé de E. M., José Ferrater.

Orden de la Plaza del 26 al 27 de Junio de 1861.

Gefes de día.—Dentro de la Plaza. El Teniente Coronel D. Pedro Beaumont.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel D. Gabriel de Llana.

Parada.—Los cuerpos de la guarnición á proporcion de sus fuerzas Rondas, núm. 1. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 5. Vigilancia de compra, segundo Escuadrón. Oficiales de patrullas, núm. 1. Sargento para el paso de los enfermos, núm. 5.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

Secretaría de la Subinspeccion de Artillería

DEL DEPARTAMENTO DE FILIPINAS.

Por Real orden de 30 de Noviembre espedita á propuesta de la Direccion general del real cuerpo de Artillería, S. M. la Reina Ntra. Sra. (q. D. g.) se ha servido disponer que en los departamentos del arma de la Habana, Filipinas y Puerto-Rico se instituyan Juntas presididas por los Gefes de escuela del cuerpo, ó segundos de los referidos departamentos á fin de que ante ellas, los jóvenes que deseen seguir la carrera de Artillería y tengan los requisitos reglamentarios puedan ser examinados y aprobados ante aquellas Juntas; y no se embarquen para la Península sin tener seguridad completa de ser admitidos en el colegio del arma establecido en Segovia.

Para los anteriores fines se inserta á continuación las reglas que pueden guiar á las familias de los jóvenes de estas Islas que deseen ingresar en el colegio del arma.

1.ª Con objeto de proporcionar facilidad á los jóvenes de estas Islas que deseen entrar en el colegio de Artillería de Segovia, se permitirá que en vez de dirigir las instancias para la Península las presenten al Excmo. Sr. Capitan General, cuya autoridad las pasará al señor Subinspector de este departamento.

2.ª Se instituirá una Junta del Gefé mas caracterizado del departamento y otros dos Gefes ú oficiales facultativos del arma, á eleccion del Subinspector.

3.ª Esta Junta entenderá en el examen de documentos personales de admisión, en los mismos términos que lo hace la Junta gubernativa del colegio de Segovia. Así mismo entenderá en el reconocimiento personal del aspirante, á cuyo acto asistirá un facultativo del cuerpo; y por último verificará los exámenes de las materias necesarias para ser admitido Cadete. Para el examen de doctrina cristiana, asistirá á la Junta un capellan del cuerpo. En los de matemáticas podrán examinarse hasta geometría inclusive, los que estén en disposición de ello; mas basta la aprobacion del primer semestre ó sea el de aritmética para asegurar la entrada en el colegio.

4.ª La Junta en el examen no adjudicará mas nota que la de aprobado ó desaprobado.

5.ª Dará cuenta del resultado de todo al Subinspector y este al Excmo Sr. Capitan General, cuya autoridad lo pondrá en conocimiento del Ministerio de la Guerra y hará saber á las familias de los aspirantes aprobados que pueden ponerse en marcha para la Península á fin de entrar el día 7 de Enero ó el 1.º de Agosto en el colegio de Segovia é incorporarse á su clase correspondiente, pues por el actual plan de estudios en dichos

días empiezan los cursos de todos los semestres que constituyen el curso general, resultando por tanto que en cada año hay dos promociones salientes, que son reemplazados por dos clases entrantes en 7 de Enero y 1.º de Agosto.

6.ª No obstante todo lo dispuesto en las anteriores reglas, los jóvenes aspirantes de Ultramar, que por no hallarse en su país ó por otro motivo quisiesen examinarse en Segovia, podrán hacerlo en los mismos términos que los hijos de la Península y segun los programas que oportunamente se insertan en la Gaceta de Madrid.

7.ª La edad de los aspirantes á plazas de Cadetes de artillería, será de 13 años cumplidos hasta 16, no cumplidos, para los que solo ganen el semestre de entrada, mas si tuviesen mas de 16 años y menos de 18 y ganasen el semestre dicho, quedarán de Cadetes esternos en Segovia. Por cada semestre mas que se gane al presentarse por primera vez ante la Junta examinadora, se extenderá á un año mas el limite superior de edad.

8.ª Los aspirantes deberán dirigir al Subinspector de artillería los documentos personales de calificación y con ellos los señas correspondientes para que se les pueda noticiar el resultado; despues de examinados por la Junta dichos documentos que serán los siguientes:

Una informacion judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del aspirante ó en el de sus padres, en la que se haga constar.

1.ª Estar el aspirante y su padre en posesion de los derechos de ciudadano español, y cual sea la profesion, ejercicio ó modo de vivir que este tenga ó hubiere tenido.

2.ª Estar considerada como honrada la familia del aspirante, sin que sobre ella haya recaido nunca, nota que infame ó envilezca á sus individuos segun las leyes vigentes.

3.ª La partida de bautismo del aspirante y las de sus padres y abuelos por ambas lineas con las de casamientos de estos últimos.

4.ª Si el aspirante fuese caballero cruzado de las órdenes militares, bastará su fé de bautismo y testimonio del título espedito por real consejo de las órdenes.

5.ª Si fuese hermano de otro que haya sido admitido en la escuela bastará su fé de bautismo.

6.ª Si el padre del aspirante fuese oficial del ejército ó armada, ó caballero cruzado, bastará el testimonio del título ó real despacho para justificar las pruebas de esta linea.

La informacion judicial anterior si se practica en esta capital, tendrá lugar precisamente ante el Juzgado privativo del cuerpo con citacion del Sindico y de su fiscal.

En los otras provincias del Archipiélago donde reside el Juzgado, se practicarán dichas informaciones ante los Subdelegados del cuerpo de artillería, los cuales deberán actuarlas ante el escribano de la provincia, y en su defecto ante testigos acompañados hasta ponerlas en estado de deberse aprobar, para cuyo fin las elevará al Juzgado privativo del cuerpo para la resolucion que juzgue oportuna, con intervencion del Ministerio fiscal.

Para entender en las primeras diligencias que se practiquen en las provincias, ejercerá el Ministerio fiscal un vecino de reconocida honradez, á nombramiento del Subdelegado, el cual deberá precisamente preferir para este cargo, á los oficiales de artillería activos ó retirados que allí se encontrasen, por el orden de su mayor graduacion y antigüedad.

Los documentos que se presenten legalizados por escribano, bastará que lo sean con la firma de uno de ellos, si fuese de los que actuen en esta capital, pero si fuese por alguno de los de las provincias deberá legalizarse la firma de este por cualquiera dlos escribanos de la capital ó traer el visto bueno y legalizacion del Subdelegado de artillería de la provincia.

En el caso de que dichas informaciones procedan de España, deberán hacerse en el pueblo de la naturaleza del aspirante ó en el de sus padres por cinco testigos de escepcion con citacion del procurador Sindico.

Si dichas informaciones se hicieran en el extranjero deber n venir legalizados los documentos por el Con-

sul Vice-Cónsul ó encargado de negocios de S. M. y refrendado con el sello del Consulado.

En el oficio de remision de dichos documentos, se manifestará si el aspirante desea ganar uno, dos ó tres semestres, examinándose ante la Junta.

Esta aprobará los documentos si los encuentra arreglados y tanto en este caso como en cualquiera otro, dará cuenta al Subinspector para que el resultado llegue á conocimiento del Excmo. Sr. Capitan General, y de los interesados, con todo lo que concierne á los exámenes en que el aspirante deberá presentarse; los documentos de los aspirantes aprobados, serán remitidos al colegio por el Subinspector. Despues del reconocimiento físico hecho por el facultativo podrán tener lugar los referidos exámenes á los que no se admitiran los declarados inútiles. La declaracion de inutilidad es apelable acudiendo para ello los interesados al Subinspector quien nombrará un segundo facultativo para un segundo reconocimiento; y si en este caso hubiese disparidad de pareceres se suplicará al Excmo. Sr. Capitan General tenga á bien nombrar otro facultativo que en un tercer reconocimiento dirima la discordia de los otros dos. Estos facultativos se guiarán en sus reconocimientos por los mismos principios que rigen para la admision de soldado; silvo en lo que concierne la estatura que sin embargo, no la deberán tener notablemente inferior á la correspondiente á su edad. El semestre llamado de ingreso por no enseñarse en el colegio, y ser por tanto indispensable ser aprobado de él para entrar, se divide en dos partes para el examen; la primera comprende la doctrina cristiana segun el catecismo del Padre Gaspar Astete, lectura y escritura correcta, gramática castellana, y elementos de historia de España, con la estension que se dá en los institutos de segunda enseñanza, y traduccion literal del idioma francés; la segunda parte comprende la aritmética en toda su estension, que pueda ser cursada por cualquier autor que así la trate; mas en los últimos pasados años que ha existido un curso de tal ciencia en el colegio, ha servido de testo la obra de Cirodde traducida al castellano por Zoleo, segunda edicion. El programa de las preguntas de historia y aritmética se inserta á continuación de estas instrucciones. El primer semestre del curso general que ahora está en vigor en el colegio, es el segundo de que podrán ser examinados en Ultramar los jóvenes que lo soliciten, este semestre comprende en el establecimiento las materias siguientes: algebra elemental y superior, ordenanzas del ejército é instruccion del recluta y compañía. Pendiente aun de redaccion y aprobacion el reglamento nuevo de colegio, no puede remitirse todavía el formulario definitivo de preguntas de algebra que es la única materia de que se examinarán en su dia los aspirantes de Ultramar ante las Juntas en este semestre, por las ordenanzas y ejercicios los aprenderán despues de tener ingreso en el colegio.—Sin embargo para que los aspirantes que lo deseen puedan irse preparando para examinarse de algebra cuando esté redactado el formulario definitivo de preguntas, será conveniente tengan entendido, que aun cuando podrán responder por los sistemas ó teorías de cualquier autor que trate la materia con la estension suficiente, la obra que sirve de testo en el colegio es la de Cirodde traducido en 1858 al castellano por Gisbert. El segundo semestre del curso general, tercero y último de que pueden ser examinados los aspirantes de Ultramar, comprende la geometría elemental y trigonometría rectilínea idioma francés y gimnasia.—Por igual razon que para el semestre anterior, no se remite el formulario de preguntas de geometría y trigonometría, única materia de que sufrirán en Ultramar examen los aspirantes, á ganar este semestre; mas tendrán entendido que la obra que sirve de testo en el colegio para geometría elemental es la de Vincent, traducida al castellano por el referido Gisbert; y para la trigonometría rectilínea rige el tratado del Coronel Teniente Coronel del arma Don Francisco Sanchez; sin que estas circunstancias obliguen á los examinados á contestar precisamente por las aplicaciones de dichos autores, pues podrán hacerlo por otros

cualquiera que traten las materias con la misma estension que los citados.

9. El pretendiente que en unos exámenes ganase el primer trimestre ó sea el de aritmética, puede en otras épocas presentarse ante la Junta para ganar el siguiente, á los dos siguientes; pues no es indispensable que los tres sean ganados en un solo acto antes pueden serlo en dos ó tres de estos, obteniendo en cada uno de ellos la certificación de aprobado que les servirá para poder presentarse nuevamente siempre que no excedan de la edad arriba fijada. Cuando hayan de ponerse en marcha para presentarse en el colegio de Segovia, lo pondrán anticipadamente en conocimiento del presidente de la Junta para que por su conducto, llegue á noticia del Subinspector y por el de este Gefé Superior al del Esemo. Sr. Capitan General.

10. Las certificaciones que obtengan los pretendientes de haber sido á probados en uno ó mas semestres, les servirán de credenciales en Madrid, para que en la Direccion general de artillería, sean propuestos para Cadetes del arma y tengan entrada en el colegio.

11. Los cadetes son ciento de número, y los restantes supernumerarios, en cantidad indeterminada que de, endan de las necesidades del cuerpo y de las entradas anuales de pretendientes. Los Cadetes de número solo pagaran de asistencia nueve reales de vellón y trece los supernumerarios. El Estado pagará seis plazas de pensioni entera y otras seis de media pension. Estas doce plazas serán contadas entre las de número y en su consecuencia los que gozan pension entera no deberán pagar nada al establecimiento en concepto de asistencias, mas los de media pension deberán abonar cuatro y medio reales diarios; cuatro los de los Gefes y seis los de los oficiales generales.

12. En todo lo que concierne á pensiones y medias pensiones, así como en lo que se refiere á asistencias reducidas, se seguirán los mismos principios que en los reglamentos de los colegios de infantería y e. balleria.

Papeletas de preguntas para el examen de ingreso.

HISTORIA.

1. Que es historia de España, partes en que se divide y épocas que comprenden cada una.
2. Quienes fueron los primeros pobladores de España segun la opinion mas admitida; nombres de las diversas gentes que vinieron hasta el período cartaginés.
3. Cuando y con que motivo vinieron los cartagineses á España, sus principales caudillos, tiempo de su dominacion, qué hecho heroico ha formado época en nuestra historia en dicho tiempo.
4. Cuando principió definitivamente la dominacion romana en España, quien fué el caudillo que concibió la idea de sacudir este yugo, sus principales hechos y su fin.
5. Cuales fueron los principios de la guerra de Numancia, su situacion geográfica, generales que la asediaron, su defensa, su fin.
6. Que se sabe despues de la catástrofe de Numancia hasta Julio Cesar, reseña de los hechos del personaje que puesto al frente de los españoles intentó librarlos del yugo romano. Cual fué el mayor acontecimiento en tiempo de Augusto.
7. Cuando ocurrió la irrupcion de los Godos en España, cuantos fueron sus reyes hasta Leovigildo inclusive, y de ellos quienes se distinguieron y por qué.
8. Cuantos fueron los reyes Godos desde Recaredo hasta el último de dichos reyes inclusive, y quienes de ellos se distinguieron y por qué.
9. Cuando ocurrió la irrupcion de los sarracenos en España, á quien se atribuye, donde concluyó la Monarquía Goda y tiempo que duró.
10. Quien fué el primer rey de Asturias y sus hechos.
11. Cuantos fueron los reyes de Asturias desde el primero, hasta el primero que se tituló rey de Leon, y quienes de ellos merecen especial mencion.
12. Cuales fueron los motivos que hubo para que Alfonso llamado el casto, no sucediese ó no recayese la elección en él al fallecimiento de Fruela I y hechos y abdicacion de Alfonso III.
13. Cuantos fueron los reyes desde el primero de Leon hasta el primero de Castilla, breve reseña de la batalla de Simancas, y en que tiempo se dió.
14. Cuando tuvieron origen los Condes de Castilla, si tenían dependencia de alguien, quien de ellos merece especial mencion y por qué.
15. Cuantos fueron los reyes desde el primero de Castilla hasta la union definitiva de las coronas de Castilla y de Leon, y breve reseña del reinado de Alfonso VI.
16. Quien fué Alfonso VII, acontecimientos en su minoría y hechos que mas se distinguen.
17. Quienes fueron los reyes privativos de Leon y sus hechos principales.
18. Cuantos fueron los reyes de Castilla y de Leon desde Fernando llamado el santo, hasta la union de las coronas de Castilla y Aragon.
19. En qué reinado ocurrió la batalla de las Navas de Tolosa, reseña de esta batalla y origen de las órdenes militares de Alcántara, Calatrava y Santiago.
20. Quien fué Alfonso X, que ocurrió en su tiempo y por que se le llamó el sabio.
21. En que reinado ocurrió la famosa batalla del Salado y breve reseña de este reinado.
22. Quien fué D. Pedro I, su carácter, sus hechos y su fin.
23. Qué ocurrió en el reinado de Enrique IV.
24. Cuando y con qué motivo se reunieron las coronas de Castilla y Aragon, y hechos principales del reinado de los reyes católicos.

25. Cuales fueron los reyes de la casa de Austria, que ocurrió en la menor edad de Carlos I de España y alguno de sus hechos mas notables.
26. Hechos mas notables en tiempo de Felipe II, estado de España en este tiempo.
27. Cuando principió la decadencia de la casa de Austria y breve reseña del reinado de Felipe III.
28. Cuales fueron los sucesos mas notables en los reinados de Felipe IV y Carlos II.
29. En que tiempo ocurrieron las guerras llamadas de sucesion, tiempo que duraron y como terminaron.
30. Cuales han sido los reyes de la casa de Borbon, breve reseña del reinado de Carlos III.
31. Cuando ocurrió la guerra de la independencia y breve reseña del reinado de Fernando VII.
32. Que ocurrió al fallecimiento de Fernando VII y acontecimientos principales en la minoría de Isabel II.

Doctrina Cristiana.

Todas las preguntas del catecismo del Padre Gaspar Astete.

ARITMÉTICA.

1. Definir la cantidad, la unidad y el número, objeto de la Aritmética, clasificacion de los números en abstractos y concretos. Sistema de numeracion. Modo de formar los números y de representarlos bervalmente y por escrito.
2. Definir y explicar las operaciones del sumar y restar números enteros y pruebas de estas operaciones. Definir y explicar la operacion de multiplicar números enteros, y casos en que se abrevia la operacion. Demostrar que en un producto de varios factores pueden invertirse el orden de estos, sin que el producto se altere.
3. Definir y explicar la operacion de dividir números enteros, y casos en que se abrevia la operacion. Pruebas de la multiplicacion y division.
4. Divisibilidad de los números. Demostrar las proposiciones siguientes: Todo número que divide á otros varios, divide la suma de estos. Todo número que divide á otro, divide á los múltiplos de este. Todo número que divide á otros dos, divide á la diferencia de estos. Reglas para conocer si un número es divisible por 2, 3, 5 ó 9.
5. Explicar lo que se entiende por número primo, y por números primos entre si. Explicar la teoria del máximo comun divisor de dos ó mas números. Demostrar que todo número que divide á otros dos, divide á su máximo comun divisor.
6. Demostrar las proposiciones siguientes: todo número que divide á un producto de dos factores, ó es primo con uno de estos, divide al otro; el número primo que divide á un producto de varios factores, divide á uno de ellos, y el número que es divisible por varios factores primos entre si, dos á dos, es divisible por su producto. Regla para hallar los factores simples y compuestos de un número dado, explicar la teoria del número múltiplo, comun de dos, ó mas números.
7. Fracciones ordinarias. Modo de espresarlas bervalmente y por escrito. Demostrar que si se multiplica ó divide el numerador de una fraccion por un número entero, la fraccion queda multiplicada ó dividida por el mismo número, que ejecutando las mismas operaciones con el denominador sucede lo contrario. Hacer ver que una fraccion no se altera multiplicando ó dividiendo sus dos términos por un mismo número. Alteracion que sufre una fraccion, añadiendo ó quitando á sus dos términos una misma cantidad. Diferentes métodos que se pueden seguir para reducir fracciones á un comun denominador.
8. Explicar las operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números fraccionarios. Definir y valorar las fracciones de fracciones.
9. Sistema de numeracion de las fracciones decimales. Explicar las operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir dichas fracciones.
10. Reglas para convertir las fracciones ordinarias en fracciones decimales, y reciprocamente, las fracciones de decimales en fracciones ordinarias. Condiciones á que debe satisfacer una fraccion ordinaria para que al convertirla en decimal, esta sea exacta, periódica simple ó periódica mista.
11. Explicar el sistema legal de medidas, pesas y monedas, y el usual. Reducir los números de uno de estos sistemas al otro.
12. Definir los números complejos y los incomplejos. Modo de convertir un número complejo en otro incomplejo, equivalente y vice-versa. Explicar las reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir los números complejos.
13. Definir y explicar la raíz cuadrada de los números enteros. Demostrar, 1.º Que si un número entero no tiene raíz cuadrada entera exacta, tampoco la tiene fraccionaria. 2.º Que cuando los dos términos de una fraccion sean cuadrados perfectos, la raíz exacta de la fraccion será la raíz exacta del numerador partida por la raíz exacta del denominador: 3.º Que si los dos términos de una fraccion no son cuadrados perfectos, su raíz cuadrada será incomensurable.
14. Definir y explicar la raíz cúbica de los números enteros. Demostrar, 1.º Que si un número entero no tiene raíz cúbica entera exacta, tampoco la tiene fraccionaria: 2.º Que cuando los dos términos de una fraccion sean cubos perfectos, la raíz exacta de la fraccion, será la raíz exacta del numerador partida por la raíz exacta del denominador: 3.º Que si los dos términos de una fraccion no son cubos perfectos su raíz cuadrada será incomensurable.
15. Modo de hallar la raíz cuadrada y la cúbica,

de un número entero ó fraccionario con toda la aproximacion que se requiera.

Explicar lo que se llama límite: Demostrar que si dos cantidades variables resultan constantemente iguales en todos los estados de magnitud por donde pasan sus límites, son iguales.

16. Definir las razones y proporciones por diferencia y por cociente.

Transformaciones que pueden sufrir las proporciones y reglas para hallar uno cualquiera de sus términos conociendo los otros tres.

Demostrar que si á los términos de una proporecion por cociente, se les multiplica ó divide ordenadamente por los de otra; ó bien si se les eleva á una misma potencia, ó se les extrae una raíz del mismo grado, los resultados estarán tambien en proporecion. Demostrar que en toda serie de razones iguales, la suma de un número cualquiera de antecedentes; es á la de sus consecuentes como un antecedente es á su consecuente.

17. Definir las progresiones por diferencia y por cociente, hallar el término general y la suma de un número cualquiera de términos en ambas progresiones. Intercalar entre dos números dados, un número cualquiera de medios proporcionales por diferencia ó cociente.

18. Explicar la regla de tres simple y compuesta, la de interés, simple, la de compañía y la de aligacion.

NOTA.—La obra que actualmente sirve de testo en el colegio, es la de Cirodde traducida por Zleo, segunda edicion.

Lo que de orden del Sr. Subinspector interino del Departamento, se inserta en la Gaceta oficial para general inteligencia.

Manila 25 de Junio de 1861.—Juan C. y Chaves.

Escritania del Juzgado de guerra de la Capitanía

GENERAL DE ESTAS ISLAS.

Cumpliendo con lo mandado por providencia del Juzgado de diez y siete del corriente, en la cual se declaró concursado al intestado del Teniente Coronel de Infantería Don Joaquín Montalvá de Luna, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por aquel finado, para que acudan á deducirlo en el término de un mes contando desde esta fecha, bajo apercibimiento de que no verificándolo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 26 de Junio de 1861.—Mariano Molina.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DESDE EL 25 AL 26 DE JUNIO DE 1861.

BUQUES ENTRADOS.

- Del Hong-kong, fragata americana *Shinley Sultan*, de 914 toneladas, su capitán Nark Broun; en 9 dias de navegacion, tripulacion 25, en lastre, consignado á los Sres. Peelle Hubbell y Compañia; y de pasagero un chino.
- De id., barca inglesa *Antagonis*, de 287 toneladas, su capitán W. Williams; en 24 dias de navegacion, tripulacion 12, con 40 toneladas de carbon consignado á los Sres. Russell y Sturgis.
- De id., barca española *Bella Rosa*, de 414 toneladas, su capitán D. Fulgencio Sta. Miria, en 30 dias de navegacion, tripulacion 20, con efectos de Europa; consignado á D. Justiniano Zamora. Trae algunas cartas.
- De Macao, id. id. *Amistad*, de 206 toneladas, su capitán Don Antonio Lafuente, en 21 dias de navegacion, tripulacion 21, con efectos de su procedencia; consignado á D. Fernando Muñoz. Trae algunas cartas.
- De Enuy, id. id. *Teotora*, de 249 toneladas, su capitán D. Federico Camero, en 20 dias de navegacion, tripulacion 19, con efectos de China; consignado á D. Balvino Mauricio. Trae algunas cartas.
- De Tabaco en Albay, bergantin-goleta num. 15 *Rosario*, en 9 dias de navegacion, con 1280 picos de abaca; consignado á los Sres. Russell y Sturgis, su patron Juan Golingo; y de pasageros dos chinos.
- De Iba en Zambales, panco num. 417 *Nra. Sra. de la Paz*, en 4 dias de navegacion, con 7 hornadas de carbon, 5000 rajas de leña, 6 piezas de cueros de carabao, 2 tinajas de azúcar y 1 pico de balate; consignado al araez Domingo Adelantar; y de pasageros tres chinos.
- De Luban en Mindoro, pontón num. 194 *Utises* en 8 dias de navegacion, con 30 tirantillos de dongol y 2000 tablas de quizamo; consignado á Hipólito Mora, su araez Victoriano Flores.

BUQUES SALIDOS.

- Para Batangas, bergantin-goleta num. 77 *Pelayo*, su patron Julián Francisco.
- Para id., pontón num. 137 *Miria*, su araez Fermín Arce.
- Para Flores Sur, pitebot num. 75 *Soledad* (a) *Tres Hermanos*, su araez Catalino Oliva.
- Para Sibuyan, pontón num. 25 *Soledad*, su araez Bonifacio Japson.
- Para Pangasinan, id. num. 148 *Natividad*, su araez Braulio Rico; y de pasageros dos chinos.

Manila 26 de Junio de 1861.—Antonio Mayo.

Secretaria de la Comandancia general de Marina

DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

El Esemo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero, ha recibido del Esemo. Sr. Ministro del ramo con fecha 19 de Abril último, la Real orden siguiente:

Ministerio de Marina.—Direccion de Matriculas.—Esemo. Sr.—Al Sr. Ministro de la Guerra y de Ultramar digo hoy lo siguiente:—Esemo. Sr.—He dado cuenta á la Reina, (q. D. g.) del expediente instruido á consecuencia de la comunicacion de V. E. de 17 de Enero último con la que remite á informe varios documentos relativos al fomento del comercio español

en las Islas Filipinas y falta de pilotos particulares en aquel archipiélago, de que se queja la Junta de comercio de Manila, culpando á la Marina en este asunto: enterada S. M. y teniendo presente que á cuantos pilotos lo han solicitado se les ha concedido permiso para permanecer en aquel país, como tambien que todas las soberanas disposiciones posteriores á la ordenanza de matriculas han sido siempre encaminadas á favorecer el desarrollo del comercio marítimo, pres-tándole su apoyo y proteccion, tanto el Gobierno como los buques de guerra, dejando á los pilotos amplia libertad en su ejercicio y á pesar de la regla general que dispone sus exámenes en los departamentos á cuyas matriculas corresponden, se les exime de esta formalidad á los que se encuentran navegando en aquellas Islas, permitiéndoles verificarlos en el Apostadero de Manila para no causarles la estorcion del regreso á la Peninsula, siendo por lo tanto infundados los cargos que sobre el particular hace la referida Junta de comercio de Manila, y de conformidad con los informes de la Junta consultiva de la armada y Auditor del Juzgado de Marina en esta corte, se ha dignado autorizar al Comandante general de aquel Apostadero para que pueda conceder prórrogas á los pilotos que cumpliendo sus licencias las soliciten, dando el correspondiente aviso al Capitan general del departamento á donde corresponda la matricula del solicitante. De Real orden lo digo á V. E. con devolucion de los espresados documentos, para su conocimiento y efectos que estime oportunos por ese Ministerio de su digno cargo y como resultado de su citada comunicacion.— Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines prevenidos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.—Zavala.—Hay una rúbrica.—Sr. Comandante general de Marina del Apostadero de Filipinas."

Lo que de orden de S. E. se inserta en la *Gaceta oficial* de esta Capital para conocimiento del publico. Manila 25 de Junio de 1861.—El Secretario, *Siro Fernandez*.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al publico en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Yu-Siengco.....	3628
Dioc-Tingco.....	4214
Ang-Gongco.....	4738
Go-Quindim.....	2421
Tan-Paoco.....	41979
Lim-Queco.....	14094
Pe-Tiaoco.....	13748

Manila 22 de Junio de 1861.—*Baura*.

Los individuos del pueblo de Moron del distrito de ese nombre, que á continuacion se espresan, se presentarán en esta Secretaria por representacion de tres de entre los mismos, á enterarse de providencia que colectivamente les afecta:

- Bartolomé Bobo Espiritu Santo.
- Juan Claro de Jesus.
- Diego G. San Juan.
- Miguel Bogari Aquino.
- Agustin Canton Cesilio.
- Juan Pia San Felipe.
- Joaquin Reyes Bartolomé.
- Joaquin Abeno Santos.
- Luis Corlay Santo Domingo.
- Manuel Crisostomo.
- Juan Acac Pascual.
- Casimiro Javier.
- José Uno Domingo.
- Antero de San Juan.
- José Cantong Cruz.
- Miguel Languin Mateo.
- Martin Incacaming.
- Cipriano Ullin.
- Valeriano Puli Salvador.
- Santiago Pienado.
- José Mata Cruz.
- Pedro Bautista.
- Tovias Diga Alejandro.
- Nicolás Santa Catalina.
- Vicente Francisco.
- Mannel Guiyo.
- Vicente Palbo.
- Alejandro Iginasiyo.
- Juan Soriano Viir.
- Ventura Peya.
- Estevan Pasco.
- Juan Mendoza.

- Plácido Bagato Gonzalez.
- Francisco de los Reyes.
- Tomás de Jesus.
- Ventura Santa Ana.
- José Alano.
- Lorenzo Hiato Santos.
- Ambrosio San Juan.
- Pedro Atany Santiago.

Manila 25 de Junio de 1861.—*Baura*.

Junta de Comercio.

Comisionado el que suscribe para vender en subasta pública los ganguiles viejos del ponton de limpia que se hallan varados en la Isla de Convalecencia, tendrá lugar dicha venta el día 22 del mes de Julio en el almacén de los Sres. Reyes y C. de diez á doce del mismo: entre los espresados ganguiles se hallan dos que aun conservan casi completo su forro interior y exterior de metal amarillo, y todos la mayor parte de sus herrajes en regular estado.

Manila y Junio 20 de 1861.—*Vicente Carranceja*.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.

Por providencia dictada por la Intendencia general de esta Isla y adyacentes, se sacará nuevamente á subasta el día 28 del actual ante la espresada Junta reunida al efecto en los estrados de la Intendencia, á las doce de su mañana, el servicio de impresion de billetes de la Real Lotería por tres años, bajo los tipos y demas condiciones anunciadas en esta *Gaceta* el día 1.º de Mayo último, y aclaracion tambien inserta en el mismo periódico de 17 del antedicho mes de Mayo núm. 79. Los que quieran licitar presentarán sus proposiciones en papel de sello 3.º Manila 7 de Junio de 1861.—*Mariano Saló*.

Por decreto del Sr. Intendente general de esta Isla de Luzon y adyacentes, se avisa al publico que el día 28 del actual á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de reparacion del Ponton de limpia del rio Pasig y la construccion de cuatro ganguiles de su servicio, bajo el tipo en progresion descendente de veintidos mil pesos en plata, y con sujecion á los pliegos de condiciones insertos en la *Gaceta de Manila* número cincuenta y siete. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate; debiéndose fijar en la proposicion la cantidad en letra y en número, sin cuyo requisito no será admisible.

Manila 20 de Junio de 1861.—*Mariano Saló*.

Por decreto del Sr. Intendente general de esta Isla de Luzon y adyacentes, se avisa al publico que el día 23 del actual á las doce de su mañana, ante la espresada Junta, que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de papel de abrigo que necesiten las fabricas, para la envoltura de tabaco elaborado; bajo el tipo en progresion descendente de trece pesos cuatro céntimos y cuatro octavos por cada pieo, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* número noventa. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate; debiéndose fijar en la proposicion la cantidad en letra y en número, sin cuyo requisito no será admisible.

Manila 20 de Junio de 1861.—*Mariano Saló*.

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al publico que el día 10 de Julio próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta, que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de adquisicion de los utensilios, velámenes y cabullerías que necesita la Comandancia general del cuerpo de Carabineros de Real Hacienda, bajo el tipo en progresion descendente de siete mil novecientos treinta y siete pesos sesenta y seis céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate, debiéndose hacer la proposicion del valor en letra y número sin cuyo requisito no será admisible.

Manila 14 de Junio de 1861.—*Mariano Saló*.

Comandancia general del cuerpo de Carabineros de REAL HACIENDA DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta la espresada Comandancia general de Carabineros de Real Hacienda con arreglo á la instruccion de 25 de Agosto de 1868, para la adquisicion de los utensilios, velámenes y cabullerías espresados en la relacion número 2 obrante á fojas tres de este expediente, que deben adquirirse para los buques del Resguardo marítimo.

Obligaciones á que se sujeta la Hacienda.

- 1.º Abonar la cantidad en que se remate dicho servicio al entregarse los efectos y reconocidos por peritos que declaren estar en un todo conformes á lo estipulado en la relacion número 2.
- 2.º La de espedir el título al contratista tan luego como se haya escriturado el contrato de conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de la citada instruccion.

3.º La de tener de manifiesto el presente pliego de condiciones y la espresada relacion en la Escribanía de Hacienda, desde el día en que se publique la subasta hasta el en que haya de tener efecto.

Obligaciones del contratista.

- 1.º Entregar los efectos con entera sujecion á lo estipulado en la citada relacion de fojas 3, en el término de ochó dias hábiles á contar desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate y de no verificarlo satisfará la multa de doscientos cincuenta pesos, concediéndosele un nuevo plazo terminado el cual sino les hubiese entregado satisfará la de quinientos, adquiriéndose por administracion y siendo de su cuenta y riesgo los gastos que se originen en todos los perjuicios que de su incumplimiento se ocasionen á la Hacienda.
- 2.º La de presentar un fiador abonado á satisfaccion de la Intendencia general, que de mancomun é insólidum responda con él del cumplimiento de las obligaciones que en el presente pliego se terminan ó depositar en la Tesorería de Hacienda pública la cantidad de dos mil pesos.
- 3.º La de entregar los efectos con entera sujecion á la relacion que se cita en la condicion primera de las obligaciones á que se sujeta la Hacienda.
- 4.º La de satisfacer el valor de la escritura los honorarios de los peritos y cualquier gasto indispensable que hubiere que hacer para llevar á efecto el contrato.

Obligaciones comunes á ambos contratantes.

- 1.º Reducir el contrato á escritura pública con las formalidades legales.
- 2.º Nombrar cada cual por su parte peritos para el reconocimiento de los efectos.
- 3.º Si del reconocimiento de que trata la obligacion anterior, resultase no conformes los peritos; la Intendencia general de Ejército y Hacienda nombrará el tercero que decida la cuestion.
- 4.º La de sujetarse en la subasta á todo lo prescripto en la referida instruccion de 25 de Agosto de 1858.

Previsiones generales.

- 1.º Ejecutar el contrato con entera sujecion á la instruccion referida anteriormente, que tambien estará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda pública y caso de haber empuete en dos ó mas proposiciones, será adjudicada al que la suerte designe en la forma y manera que disponga el presidente.
- 2.º Servirá de tipo en progresion descendente los siete mil novecientos treinta y siete pesos sesenta y seis céntimos, á que asciende la relacion de foja tres y cuatro del precedente expediente.
- 3.º Para acreditar la capacidad para licitar deberá el licitador presentar en el acto documento que acredite, haber depositado en la Tesorería de Hacienda pública ó en el Banco Español Filipino la cantidad de quinientos pesos.
- 4.º Al que le fuese adjudicada la contrata endosará en el acto á favor de la Hacienda el documento de depósito de que trata la prevencion anterior, el cual se cancelará de la manera y forma prevenida en el artículo 14 de la instruccion citada.
- 5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrados y con entera sujecion al modelo inserto á continuacion.—Manila 16 de Enero de 1861.—*Francisco de P. Enriquez*.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Sr. Presidente y Sres. vocales de la Junta de Reales Almonedas.

Fulano de tal, impuesto por la *Gaceta oficial* del día tantos del mes tal, de las condiciones que se exige para contratar la adquisicion de los efectos navales para el servicio de las embarcaciones del Resguardo marítimo, ofrece hacerlas con entera sujecion á dichas condiciones por la cantidad de tantos pesos.

Fecha.

Firma del interesado.

Es copia.—*Mariano Saló*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Anastasio de Hoyos y Zendegui, Alcalde mayor 1.º, Juez de 1.ª instancia de la provincia de Manila etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la ausente Eduarda Carrasco de los Santos, natural y vecina de este arrabal, para que dentro de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar los cargos que contra ella resultan en la causa núm. 981 por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le pararán los perjuicios que hubiere lugar.—Dado en el arrabal de Quiapo á 22 de Junio de 1861.—*Anastasio de Hoyos*.—Por mandado de S. S.ª—*Manuel H. Vergara*.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. de esta provincia de Manila, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano certifica y dá fé.

Por este edicto llamo, cito y emplazo al ausente Mariano Pasion, natural y vecino del pueblo de Taytay, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezca en esta Alcaldía mayor ó se presente en sus cárceles á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1474 que estoy instruyendo sobre muerte; aperecido de estrados, si así no lo hiciere.

Dado en Manila á diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S., Mariano Saló. 24

Por providencia de ayer de la Alcaldía mayor tercera de esta provincia á petición del M. R. Padre Fray Felix Huerta, Ministro Capellan del Hospital de San Lázaro y con Superior permiso; se sacarán á pública subasta en los estrados del Juzgado en los dias 22 y 23 de Julio próximo venidero; los terrenos de la propiedad de dicho Hospital sitios entre los campos de Arroceros y Bagumbayan, bajo el tipo en progresion ascendente de mil quinientos pesos (\$ 1500) y de cuenta del comprador los gastos de subasta y escritura: desde esta fecha estarán de manifiesto los planos de los mencionados terrenos, en la Escribanía del que suscribe, y se admitirán posturas hasta horas dos de la tarde del citado dia 23 que se adjudicarán á favor del mejor postor. Y para conocimiento del público se anunciará por término de treinta dias en la Gaceta de este Capital.

Oficio de mi cargo en la Alcaldía mayor 3.ª de Manila 15 de Junio de 1861. Jayme Pujades. 22

7.ª SECCION.

Provincia de la Pampanga.

Novedades desde el día 18 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Continúan los habitantes de esta provincia en el cultivo de las tierras para las siembras de palay y caña-dulces, parte de esta última ya se halla plantada y esparcido los demas. Obras públicas.—En los trabajos de la Casa-Tribunal de esta cabecera, cuyos muros del segundo cuerpo ya se han concluido y se ocupan en la colocación de las maderas para el techado. En el de Santo Tomás se están concluyendo de levantar los muros del primer cuerpo de la Casa-Tribunal. En el de Arayat se están trabajando en los cimientos del nuevo Tribunal. Los pueblos de Macabebe y Apalit continúan en el ensanche de la calzada que los pone en comunicacion y ha concluido un trayecto de veintisiete brazas de largo. Los de San Simon continúan en el ensanche de la calzada que dirige al Tisong ya próximamente á concluirse. Los demas pueblos en la conservacion de los suyos respectivos.

Precios corrientes en S. Fernando y esta cabecera; se observan como sigue: Arroz, 2 ps. 6 2/8 cént. cavan; palay, 1 peso 3 1/8 cént. id.; azúcar, 3 ps. 50 cént. pilon; añil, 4 ps. 50 cént. tinaja. Baeolor 24 Junio de 1861.—El Alcalde mayor, José M. de Barrasa.

Provincia de Albay.

Novedades desde el día 12 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—La del abacá escasea mucho por lo infimo del precio á que se paga este artículo. Obras públicas.—Se continúan los trabajos en las carreteras generales y provinciales, teniendo en construccion tres puentes de mampostería. Precios corrientes en Guinobatan, mercado céntrico de la provincia. Abacá, 2 ps. 50 cént. piko; arroz, 1 peso 58 2/2 cént. cavan; azúcar, 6 ps. 50 cént. piko; aceite, 31 2/2 cént. tinaja; ajos, 50 cént. ciento; brea, 31 2/2 cént. arroba; cacao, 1 peso. 50 cént. ganta; cocos, 50 cént. ciento; sal, 2 ps. cavan; bejuco 6 2/2 cént. ciento.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

BUQUES ENTRADOS.

Día 10 de Junio. De Hollo, goleta San Antonio, con palay; al puerto de Sorsogon. Día 13 de Junio. De Manila, bergantin-goleta José Francisco, en lastre; al puerto de Legaspi. De id., goleta Pacita, en id.; al id. de Sorsogon. Día 14 de Junio. De Manila, bergantin-goleta Rosalia, en lastre; al puerto de Tabaco. Día 15 de Junio. De Manila, goleta Maria, en lastre; al puerto de Sorsogon. Día 17 de Junio. De Manila, bergantin-goleta Galeno, con sal; al puerto de Legaspi. De Lagonoy, Carmencita, con abacá; al puerto de Tabaco. De Nueva Cáceres, goleta Secerina, con arroz al id. de Patiao.

BUQUES SALIDOS.

Día 8 de Junio. Para Manila, bergantin-goleta Nuevo rosario, con abacá; del puerto de Sorsogon. Día 12 de Junio. Para Manila, bergantin-goleta Rafael, con abacá; del puerto de Legaspi. Día 14 de Junio. Para Manila, Rosario, con abacá; del puerto de Tabaco. Día 17 de Junio. Para Manila, bergantin-goleta José Francisco, con abacá; del puerto de Legaspi. Albay 19 de Junio de 1861.—Manuel Pineta.

Provincia de Tayabas.

Novedades desde el 16 al de la fecha.

Salud pública.—Las enfermedades reinantes en esta provincia son cólera, tercianas, calenturas cerebrales, sarampien; evacuaciones y tós que ataca exclusivamente á los niños de bastante gravedad en el pueblo de Gumacá: el cólera ha desaparecido por completo de los pueblos de Lucban, Gumacá y Gulayangan continuando en Dolores, Tison y Mauban, en Tison y Dolores se presenta mucoso mas benigno que en el parte anterior ocasionando pocas defunciones, en Mauban continúa lo mismo que en el parte anterior, en esta cabecera de Tayabas ha vuelto á reaparecer en esta semana y si bien son pocos los casos que se presentan son fulminantes; las calenturas continúan segun todos los años en la presente estacion siendo esta enfermedad la mas general en la provincia.

Cosechas.—La mayor parte de los pueblos de esta provincia han terminado la recolección de la cosecha del palay en regadíos, la cual ha sido buena y abundante; en pocos pueblos restan para terminar la recolección de la misma; la generalidad de la provincia se ocupa en la siembra y labor de tierras altas en secano; la pequeña cosecha del maíz se presenta bien y la del café abundante.

Obras públicas.—Continúan adelantando los trabajos de apertura de las cuatro nuevas carreteras de esta provincia y se están arreglando las cunetas de diferentes caminos abriendo otras nuevas para evitar el deterioro de aquellas facilitando el desagüe; siguen los trabajos en el puente de piedra y ladrillo sobre el rio Masin y en la plaza nueva de esta cabecera, en la que se continúa tambien beneficiando cal, habiéndose empezado la reparación de un estribo del puente de piedra de Malagonlong en el camino que dirige á Pagbilao cuyo estribo amenazaba ruina.

Precios corrientes en el mercado de esta cabecera.

Abacá, 3 ps. piko; aceite, 4 ps. tinaja; arroz, 2 pesos 50 cént. cavan; palay, 1 peso 37 cént. id.; café 18 cént. ganta; cacao, 1 peso 50 cént. id.; trigo, 7 ps. piko; mungos, 15 cént. ganta; bayones, 1 peso 37 cént. ciento; sal, 2 ps. cavan; bejuco partidos, 12 cént. ciento.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes.

BUQUES ENTRADOS.

Día 9 de Junio. De Balayan, pontin núm. 203 S. Ignacio, en lastre; al puerto de Calilayan. Día 11 de Junio. De Mariveles, bergantin-goleta Dos Amigos, en lastre; al puerto de Calilayan. De Manila, pontin Sin rival, en id.; al id. id. Día 12 de Junio. De Manila, pontin núm. 29 S. Agustin, en lastre; al puerto de Calilayan. De Balayan, id. núm. 19 Sta. Verónica, en id.; al id. id. Día 18 de Junio. De Batangas, goleta núm. 52 S. José, en lastre; al puerto de Calilayan. Día 19 de Junio. De Manila, goleta núm. 24 Flor del mar, con fusiles y pólvora para esta Alcaldía; al puerto de Cota.

BUQUE SALIDO.

Día 20 de Junio. Para Calilayan, goleta Flor del mar; del puerto de Cota. Tayabas 23 de Junio de 1861.—El Alcalde mayor, Gaspar Domper.

Provincia de Cavite.

Salud pública.—Ha mejorado de de el parte anterior, pero en el pueblo de Indan ocurren aun casos de cólera.

Cosechas.—La segunda cosecha del palay que se ha recolectado ha sido regular; el café abundante; y los campos nuevamente sembrados presentan buen aspecto.

Obras públicas.—Han trabajado los polistas solo en las obras mas precisas para no desatender los importantes labores del campo. Hechos particulares.—En las sementeras del pueblo de Bailen mató un rayo el día 21 á un hombre y una muger é hirió á dos hombres mas hallándose esas cuatro personas debajo de un árbol.

Precios corrientes en Silan, Indan y Alfonso.

Café, 12 ps. piko; arroz, 3 ps. 50 cént. cavan; palay, 1 peso 50 cént. id.

Movimiento marítimo del puerto de Cañacao.

BUQUES ENTRADOS.

Día 17 de Junio. De Pangasinan, pontin núm. 89 Virgen. Día 18 de Junio. De Manila, barca española Shanghai, con carbon. Día 19 de Junio. De Manila, bergantin-goleta Soledad, con maderas. De Luban, pontin núm. 194, con id. Día 20 de Junio. De Manila, panco núm. 451 Sta. Rita, con cocos. Día 23 de Junio. De Romblon, pontin Ntra. Sra. del Rosario, con cocos.

BUQUES SALIDOS.

Día 17 de Junio. Para Manila, panco núm. 112 Soledad, con tablas. Para id., id. núm. 270 Concepcion, con id. Día 20 de Junio. Para Bantoin, panco núm. 451 Sta. Rita, con cocos. Día 23 de Junio. Para Batangas, bergantin-goleta Soledad, en lastre. Cavite 25 de Junio de 1861.—Mariano Ozcariz.

Provincia de Bataan.

Novedades desde el día 17 hasta la fecha.

Salud pública.—Continúa el cólera en los pueblos de Pilar y Orion. Cosechas.—La del añil ha sido buena. Obras públicas.—Se ha terminado la nueva calzada entre los pueblos de Samal y Orani, se continúa acarreado maderas para la construccion del puente del rio Talsay, y en la recomposicion de algunas de las vías públicas de la provincia, no concluida todavía.

Precios corrientes de Balanga.

Azúcar, 4 ps. pilon; arroz, 2 ps. 50 cént. cavan. Balanga y Junio 24 de 1861.—El Alcalde mayor, Manuel Azeusi.

Provincia de Camarines Norte.

Novedades desde el día 12 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—La de arroz ha sido buena, el beneficio del abacá ha disminuido porque se vende en muy bajo precio y se principia á plantar caña-dulce, cacao y café.

Obras públicas.—Se continúa la construccion del puente de piedra de Basad, el acopio de materiales para el de Alimud de Lavo, en la cabecera se corta leña para las cañoneras y se terraplana el camino del puerto, en Talsay se reanó piedra y cal para hacer tres alcantarillas; y en los demas pueblos se arreglan las calzadas.

Precios corrientes.

Abacá, 1 peso 50 cént. piko; azúcar, 15 ps. 12 cént. id.; café, 50 cént. ganta; arroz, 1 peso 16 cént. cavan; maíz, 12 4/4 cént. chinanta; coco, 50 cént. ciento; aceite, 2 ps. 25 cént. tinaja; brea, 18 1/2 cént. chinanta; cacao, 3 ps. 50 cént. ganta.

Movimiento marítimo del puerto de Daet.

BUQUES ENTRADOS.

Día 15 de Junio. De Manila, bergantin-goleta Luisa, en lastre. De Camarines Sur, pillebot Ntra. Sra. del Rosario, con palay. Día 16 de Junio. De Manila, bergantin-goleta Dolores, en lastre.

BUQUES SALIDOS.

Día 13 de Junio. Para Camarines Sur, pillebot Sto. Niño, con abacá. Para id., id. Sta. Bárbara, con id. Daet 19 de Junio de 1861.—El Alcalde mayor, Bernardo Salvador.

Distrito de Masbate y Ticao.

Novedades desde el día 9 de Junio al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—La obtenida en el presente año de palay ha sido regular en los pueblos que se dedican á la agricultura. Obras públicas.—Continúan los trabajos mencionados en el parte del 18 de Marzo. Hechos ó accidentes varios.—Sin novedad.

Precios corrientes en esta cabecera, Molo, Usav, Palanas y S. Fernando. Palay, 1 peso 50 cént. cavan; arroz, 3 ps. id.; trozos, 12 4/8 cént. vara; brea blanca, 12 4/8 cént. arroba; id. negra, 6 2/8 cént. id.; bejuco partidos, 1 peso mil.

Movimiento marítimo del puerto de Masbate.

BUQUE ENTRADO.

Día 7 de Junio. De Capiz, Ntra. Sra. de la Concepcion, con tablonos y efectos.

BUQUES SALIDOS.

Día 9 de Junio. Para Manila, Sto. Domingo, con efectos del país. Para id., Ntra. Sra. de la Concepcion, con tablonos y efectos. Masbate 16 de Junio de 1861.—El Comandante P. y M. I.—Silvestre Fernandez.

Distrito de Morong.

Novedades desde el día 17 al de la fecha.

Salud pública.—El cólera ha desaparecido por completo en los pueblos de que se habló en el parte anterior exceptuando en el de Piliña, pues sensiblemente ha habido cuarenta y tres ataques y treinta difunciones, y en el de Barac se ha presentado nuevamente esta enfermedad, y ha habido ocho ataques y cuatro muertos; en su virtud esta Comandancia continúa dictando órdenes y disposiciones para combatir dicho mal.

Cosechas.—Los naturales preparan las tierras para el sembrado del palay.

Obras públicas.—Continúan trabajando con actividad en las recomposiciones de las calzadas y los Tribunales de Antipolo y Taytay, así como tambien la construccion de la Iglesia de Cardona y puente de Piliña.

Hechos ó accidentes varios.—El 21 del corriente fué saqueada por cuatro maldichos con armas de fuego y blancas, la casa de Hermógenes de San Miguel, que se hallaba fuera de la poblacion del pueblo de Taytay de este distrito, robando dos carabaos, ropas de uso, bota, barreta, arado, gallos y gallinas, llevando cautivo al hijo de dicho Hermógenes llamado Cayetano, habiando esta Comandancia dispuesto la aprehension y captura de aquellos perpetradores.

Precios corrientes.

Arroz de Morong, 3 ps. 25 cént. cavan; id. de Tunay, 3 ps. 12 4/8 cént. id.; patates de id., 31 ps. ciento; arroz de Piliña, 3 ps. 12 4/8 cént. cavan; patates de id., 31 ps. 25 cént. ciento; arroz de Binangonan, 3 ps. 25 cént. cavan.

Morong 21 de Junio de 1861.—El Comandante, Mariano Melgar.

Provincia de la Laguna.

Novedades desde el día 15 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—La de caña-dulce es regular; la del añil y maíz presenta buen aspecto, y se están esparciendo las semillas de arroz en los terrenos altos.

Obras públicas.—Se continúa la composicion de las calzadas, la de la Casa-Tribunal de mampostería del gremio de naturales del pueblo de Pagsanjan, y la obra del puente de piedra y madera que atraviesa el rio de Lilo cerca del pueblo del mismo nombre, empleándose en dichas obras los polistas.

Precios corrientes en el mercado de esta cabecera.

Azúcar, 3 ps. pilon; aceite, 6 ps. tinaja; arroz, 3 ps. 21 cént. cavan; cacao, 49 ps. id.; coco, 11 ps. millar; trigo, 5 ps. 21 cént. piko; cebollas, 4 ps. id.; mungo, 19 cént. ganta. Santa Cruz 22 de Junio de 1861.—El Alcalde mayor, Joaquin de Inausti.